



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Departamento de Boyacá
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, Circuito de Duitama
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PAIPA
TRASLADOS Nro. 54

CLASE	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FIJACION	CLASE TRASLADO	TÉRMINO TRASLADO	INICIACION	VENCIMIENTO	LINK
EJECUTIVO	2021-268	JORGE ENRIQUE SANDOVAL ESPITIA	FERNEY DE JESÚS TUBERQUIA CARVAJAL	SEPT 13/2021	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (5) DÍAS	SEPT 14/2021	SEPT 20/2021	VER
EJECUTIVO	2021-269	LUZ HERMINDA ECHEVERRIA ECHEVERRIA	LUIS FRANCISCO ACERO	SEPT 13/2021	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (5) DÍAS	SEPT 14/2021	SEPT 20/2021	VER
EJECUTIVO	2021-270	LUCAS RAFAEL AVENDAÑO CEPEDA	BENICIA ALVARADO ACOSTA	SEPT 13/2021	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (5) DÍAS	SEPT 14/2021	SEPT 20/2021	VER
PERTENENCIA	2021-266	MARY LUZ HUESA TUTA	PERSONAS INDETERMINADAS	SEPT 13/2021	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (5) DÍAS	SEPT 14/2021	SEPT 20/2021	VER
PERTENENCIA	2021-267	ROBERTO ANTONIO ORTIZ VILLA	PERSONAS INDETERMINADAS	SEPT 13/2021	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (5) DÍAS	SEPT 14/2021	SEPT 20/2021	VER

JAIRO RAMÍREZ MOJICA
SECRETARIO

Código General del Proceso (LEY 1564 DE 2012 - Julio 12)

Artículo 90. Admisión, inadmisión y rechazo de la demanda

... En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza.

Artículo 110. Traslados

Cualquier traslado que deba surtirse en audiencia se cumplirá permitiéndole a la parte respectiva que haga uso de la palabra. Salvo norma en contrario, todo traslado que deba surtirse por fuera de audiencia, se surtirá en secretaría por el término de tres (3) días y no requerirá auto ni constancia en el expediente. Estos traslados se incluirán en una lista que se mantendrá a disposición de las partes en la secretaría del juzgado por un (1) día y correrán desde el siguiente.